Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 19 de Junio de 2013

Núm. 70



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

CONVOCATORIA subvenciones económicas destinadas a clubes deportivos de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, año 2013.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2013, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas a Clubes Deportivos de la localidad de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, cuyo extracto se inserta a continuación, estando a disposición del solicitante las Bases Completas, junto con el modelo de solicitud y demás documentación a presentar, en las oficinas de la Casa Consistorial:

1. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 341.480.00.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades deportivas.

Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad.

3. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiario, todos aquellos Clubes Deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilitará y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5. Criterios de valoración de solicitudes.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Categoría en la que milita el Club Deportivo solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
 - Trayectoria y continuidad de las actividades del Club Deportivo.
 - Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
 - Programas de formación y escuelas deportivas.
 - El número de deportistas federados y socios de la Entidad.





Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 70

Miércoles, 19 de Junio de 2013

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de junio de 2013.— El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.